

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0149-2016-INIA

Lima, 12 AGO. 2016

VISTOS:

La Carta N° 016-2016-INIA-J/DGIA de fecha 20 de abril de 2016, de la Jefatura del INIA, la Carta S/N d de fecha 27 de junio de 2016, del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Informe Técnico N° 040-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 30 de junio de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

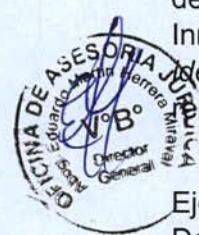
CONSIDERANDOS:

Que, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.;

Que, mediante Carta N° 016-2016-INIA-J/DGIA de fecha 20 de abril de 2016, el Jefe del INIA comunicó al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que se designó al Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, Responsable de Calidad del Laboratorio de Detección de OVM y Director de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria del INIA, a fin que participe en el *"Workshop on the detection and identification of living modified organisms"*, de conformidad con la CBD Notifcation 2016-042, emitida vía correo electrónico de fecha 06 de abril de 2016;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 27 de junio de 2016, el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica invitó al Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, Director de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, a fin de participar en el *"Taller sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados"*, el cual se llevará a cabo en la ciudad de México, México del 15 al 19 de agosto de 2016;

Que, el objetivo del *"Taller sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados"*, consistirá en fortalecer las capacidades técnicas en materia de detección e identificación de organismos vivos modificados, y conocer de las experiencias regionales en relación a los componentes regulatorios que vienen siendo adoptados en materia de detección e identificación de organismos vivos modificados



Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, resulta de interés institucional la participación del Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado en el evento citado, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que se establecerán puntos de contacto que posibiliten consultas técnicas continuas frente a observaciones o incertidumbres de casos específicos de regulación en materia de detección e identificación de organismos vivos modificados, así como posicionará al INIA en temas de vanguardia científica con ello liderazgo frente a opiniones técnicas-científicas a ser solicitadas en el marco conceptual, técnico y regulatorio en materia de detección e identificación de organismos vivos modificados;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 26 de julio de 2016, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomendó la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo para la autorización de viaje, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, el Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, viajará el día 15 y retornará el 19 de agosto de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje del Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, Director de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA al “Taller sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de México, México del 15 al 19 de agosto de 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0149-2016-INIA

- 3 -

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica.

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

